

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 0096

Fecha Estado: 14-JULIO-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420190116800</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CARLOS MARIO PEREZ CASTILLO	FEADE	Auto pone en conocimiento Incorpora al expediente y ordena oficiar.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420200016500</a>	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420200016500</a>	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420200021600</a>	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	RAFAEL ANTONIO CLAVIJO MORALES	Sentencia de primera instancia Estima pretensiones. No condena costas, ordena oficiar.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420200054300</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE DE JESUS CARTAGENA MONTOYA	RODRIGO DE JESUS GONZALEZ MORENO	Auto pone en conocimiento se incorpora memorial del 09de juliodel presente año(PDF 20), en donde se pone en conocimiento de las partes respuesta ofrecida porparte de la EPS SURA	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420200060700</a>	Verbal	MONTANA FRUITS S.A.S	MARIA ALEJANDRA GAVIRIA MEJIA	Auto pone en conocimiento Decreta pruebas, convoca a audiencia.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210015500</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JULIAN ESTEBAN ARBOLEDA FRANCO	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial del 09de juliodel presente año (PDF 24), en donde se pone en conocimiento de las partes respuesta ofrecida porparte deBIENES & ABOGADOS S.A.S.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210042400</a>	Ejecutivo Mixto	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JUAN PABLO ORTIZ PLAZA	Auto pone en conocimiento No autoriza emplazamiento. Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso. Art 317 del CGP.	13/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420210065700</a>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S.	ANDREA STEPHANIA GOMEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210065700</a>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S.	ANDREA STEPHANIA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210073600</a>	Ejecutivo Singular	MARIA GLADIS TORO OCAMPO	CRISTIAN CAMILO MAZO	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210084100</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JHONNATAN NAVALES LOPEZ	BANCO POPULAR	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210084500</a>	Prueba Anticipada	YESSICA JOHANA RODRIGUEZ OSPINA	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ TORO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2021		
<a href="#">05001400302420210084900</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LINA MARCELA PUERTA AREIZA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-JULIO-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA  
SECRETARIO (A)